LICITACIÓN PÙBLICA Nº02/2025
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR”
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS 2
2. OBJETO DEL LLAMADO 2
3. PRECIO Y COTIZACIÒN 5
4. CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES 7
5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS 7
6. RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ACEPTACIÓN 7
7. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 10
8. ESTUDIO DE LAS OFERTAS 11
9. CONDICIONES DE PAGO 14
10. GARANTÍAS 15
11. ADJUDICACIÓN 16
12. NOTIFICACIÓN 17
13. MORA Y PENALIDADES 17
14. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD 18
15. MEDIOS DE COMUNICACIÓN 19
16. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO 19

ANEXO I 21
ANEXO II 23
ANEXO III 24
ANEXO IV 25
ANEXOV 26

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

1. ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de condiciones particulares y Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a los artículos N° 46 y N° 72 del T.O.C.A.F., y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

Se deberá adjuntar en la oferta el formulario de identificación del oferente (Anexo III) del presente pliego, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°123/018 Acta N°16/2018 de fecha 05/12/2018.

El presente pliego consta de 38 folios y podrá ser adquirido por los interesados sin costo alguno en la página de compras estatales y en la web de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante, la D.G.E.I.P.).: http://www.comprasestatales.gub.uy y https://www.dgeip.edu.uy

2. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene como objeto la adquisición de mobiliario escolar con destino a las distintas escuelas de la D.G.E.I.P.
El mismo estará dividido en los siguientes ítems, cada uno de los cuales, corresponderá a bienes con las características que se describirán a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO SICE	ARTÍCULO		CANTIDAD HASTA
1	1140	ARMARIO DE METAL / (VARIANTE: NUMERO DE CUERPOS)	UNIDAD	410
2	5546	BANCO DE METAL SIN RESPALDO / (VARIANTE: LARGO X ANCHO X ALTO 130 X 30 X 32)	UNIDAD	400
3	5546	BANCO DE METAL SIN RESPALDO / (VARIANTE: LARGO X ANCHO X ALTO 130 X 30 X 41)	UNIDAD	700
4	5677	CABALLETE DE METAL / (VARIANTE: ALTURA 0.61) (PACK 2 UNIDAD)	UNIDAD	110

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

5	5677	CABALLETE DE METAL / (VARIANTE: ALTURA 0.71) (PACK 2 UNIDAD)	UNIDAD	390
6	75501	MESA PARA AULA REFORZADA REGULABLE / (VARIANTE: TIPO ESCOLAR)	UNIDAD	3.000
7	14775	PISO DE GOMA / (VARIANTE: -----)	M2	800
8	3112	PIZARRA BLANCA / (VARIANTE: TAMAÑO 180 X 120)	UNIDAD	400
9	75502	SECADOR DE DIBUJOS PARA AULA / (VARIANTE: -----)	UNIDAD	950
10	9613	SILLA PARA AULA / (VARIANTE: PARA ESCOLAR (1°- 4°)) (PACK 4 UNIDAD)	UNIDAD	500
11	9613	SILLA PARA AULA / (VARIANTE: PARA ESCOLAR (5°-6°) - MAESTRO) (PACK 4 UNIDAD)	UNIDAD	1.000
12	74381	MESA DE PLASTICO INFANTIL / (VARIANTE: -----)	UNIDAD	100
13	72095	TABLERO EN MADERA ENSAMBLADA FINGER JOINT / (VARIANTE: LARGO X ANCHO X ESPESOR 2.70 X 0.60 X 20)	UNIDAD	350

Nota: Los oferentes deberán realizar la cotización en línea respetando los códigos SICE, pero teniendo en cuenta la descripción del artículo establecido en el presente pliego, los códigos SICE utilizados son a modo de referencia.

En caso que el código SICE difiera de la descripción del artículo detallado en el presente Pliego de Condiciones Particulares, cotizar en referencia a éste último.

Ítem 4: Deben cotizar 110 packs de 2 caballetes cada uno. En total se entregarán hasta 220 caballetes.

Ítem 5: Deben cotizar 390 packs de 2 caballetes cada uno. En total se entregarán hasta 780 caballetes.

Ítem 10: Deben cotizar 500 packs de 4 sillas cada uno. En total se entregarán hasta 2.000 sillas.

Ítem 11: Deben cotizar 1.000 packs de 4 sillas cada uno. En total se entregarán hasta 4.000 sillas.

¡¡IMPORTANTE!!

Las características generales y particulares de los artículos se detallan en **Anexo V y en los planos adjuntos en la compra que figura en ARCE, en formato zip**.

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

ENTREGA DE MUESTRAS

Los oferentes deberán entregar muestra del producto exacto en cuanto a calidad y fabricación. Las mismas deberán estar identificadas de la siguiente manera:

Licitación:	
Ítem N°:	Descripción:
Empresa:	Contacto:
Fecha de Apertura:	

La no identificación de las muestras, será motivo de rechazo de la misma.

Las muestras que presenten los oferentes servirán de prototipo para la comparación de ofertas para la adjudicación, así como para la recepción de la mercadería por parte de la Administración, en un todo de acuerdo con las mismas. Deberán ser presentadas hasta el día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de apertura en el Departamento de Logística sito en Nueva York 1559 equina Minas, previa coordinación con el email operacioneslogistica@dgeip.edu.uy.

La entrega de las muestras se hará mediante remito, con el detalle de cada uno de los artículos y el número de ítem correspondiente, de acuerdo a la publicación de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

No se considerará ninguna oferta que no presente las muestras cotizadas, en tiempo y forma.

DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS.

Una vez quede firme la resolución de adjudicación, los oferentes tendrán un plazo de treinta

(30) días calendario para retirar las muestras no adjudicadas.

Asimismo, las muestras que resulten adjudicadas, se podrán retirar en el plazo de treinta (30) días calendario, el cual comenzará a regir a partir de que el proveedor entregue la totalidad de los productos adquiridos por la administración.

Luego de finalizado el plazo de retiro de muestras, las mismas pasaran automáticamente a formar parte del stock de la D.G.E.I.P.

La D.G.E.I.P. en ningún caso será responsable por el daño que pueda producirse a las muestras y/o por cualquier otro reclamo sobre las mismas.

Independientemente del caso que se trate, para el retiro de las muestras deberá coordinarse previamente con la oficina mencionada en “ENTREGA DE MUESTRAS”, y se deberá presentar el remito firmado por el organismo, el cual asegura tal recepción.

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

3. PRECIO Y COTIZACIÓN

3.1 Moneda, individualización y fijación de los precios

La oferta podrá cotizarse en moneda nacional o extranjera.

Se deberá cotizar la oferta básica, aceptándose un máximo de una variante para cada ítem. A él/los oferente/s que cotice/n más cantidad de variantes que las establecidas, se le dejará sin efecto la totalidad de las ofertas presentadas para dicho ítem.

No es obligación cotizar todos los ítems, aunque sí la cantidad total máxima exigida en la descripción del Pliego para cada uno de ellos.

Los precios ofertados deberán estar correctamente individualizados por ítems y deberán vincularse claramente con cada producto objeto del llamado.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio (no obligatorio), se le dará valor al primero.

Los precios deberán ser fijos, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

El oferente deberá cotizar tributos incluidos (si corresponde) discriminando impuestos y precio ofertado. En caso de no desglosar los impuestos se entenderán incluidos en el precio total ofertado.

3.2 Beneficio MIPYMEs

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al **SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS** de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010. En caso de no presentar el mencionado certificado, no gozarán del beneficio allí previsto.

3.3 Beneficio Industria Nacional

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de Industria Nacional, deberán obligatoriamente adjuntar el ANEXO II “Modelo de Declaración para Bienes que califiquen como Nacionales”, detallando los artículos/servicios que califiquen como tales. De resultar adjudicatarios deberán presentar la debida certificación emitida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 13/009, para lo que tendrán quince (15) días hábiles desde la

notificación de la Resolución de adjudicación. La adjudicación al proveedor quedará supeditada a la presentación del certificado mencionado.

3.4 Modalidad de cotización

La cotización de los bienes licitados podrá realizarse plaza o acorde a los INCOTERMS 2010, en la modalidad DDP. En su mérito, el despacho de la mercadería será realizado por el adjudicatario, y serán de su cargo todos los trámites y gastos que se originen hasta la entrega final de la mercadería, así como también los proventos portuarios de la ANP, Aeropuerto, o lo que corresponda según el caso.

Teniendo en consideración que la D.G.E.I.P. está exonerada de tributos (Artículo N° 395 de la Ley N° 16.226 del 29 de octubre de 1991), el CO.DI.CEN. firmará los documentos pertinentes para que el adjudicatario pueda obtener las exoneraciones tributarias que puedan corresponder en la importación de los bienes licitados. Tales documentos serán entregados por el proveedor en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez vencido el plazo de impugnaciones, en Avenida Libertador 1409, piso 7, oficina Infraestructura de CO.DI.CEN. (Tel: 29086331, mail: importaciones@anep.edu.uy)

La demora en la entrega de la documentación para la exoneración se descontará del plazo de entrega original.

En ningún caso, A.N.E.P. será responsable por cualquier gasto, honorarios y demás costos que generen los trámites de importación respectivos, siendo los mismos de cargo del adjudicatario.

La D.G.E.I.P. recibirá la mercadería a valores DDP en los lugares indicados en el punto 7° del presente Pliego, siendo estos los lugares de destino, y quedando de cargo y riesgo del oferente el transporte desde donde se encuentre la mercadería en sus depósitos, Zona Franca, Playa de Contenedores, etc., al destino indicado.

3.5 Cláusulas abusivas

Será considerada abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga o condicione las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Sin que ello configure una enumeración taxativa, serán consideradas cláusulas abusivas, las siguientes:

1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego.

4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

6. Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

4. CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P.

Las consultas podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, o telegrama colacionado con aviso de retorno, fax o correo electrónico (e-mail) licitaciones.ceip@anep.edu.uy, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una consulta y/o comunicación.

La D.G.E.I.P. no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la D.G.E.I.P. no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Los oferentes podrán solicitar por escrito (expresando la causa y cantidad de días hábiles o corridos) ante la División Adquisiciones y Logística - Departamento de Adquisiciones- de la D.G.E.I.P., la prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de tres (3) días hábiles anteriores, a la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Quedará a criterio de la Administración el otorgamiento de la misma.

6. RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ACEPTACIÓN

6.1 Recepción y Apertura

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas de corresponder) en el sitio web de Compras Estatales: `www.comprasestatales.gub.uy`. Se adjunta el Anexo I,

instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, exceptuando aquella información que sea ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 65 del T.O.C.A.F., el oferente debe agregar en línea la documentación solicitada, siempre y cuando con ello no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

6.2 Del contenido y formato de las ofertas

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: `www.comprasestatales.gub.uy`

La plataforma electrónica recibirá ofertas hasta el momento fijado para el acto de apertura establecido. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Toda información, documentación y/o folletos/catálogos de productos, podrá estar redactada en **idioma español, portugués o inglés.**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

Cuando el oferente deba agregar a su oferta algún documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y adjuntarlo al resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario del presente llamado y de ser necesario, se deberá exhibir el original del documento o certificado, conforme a lo establecido en el artículo Nº 48 del T.O.C.A.F.

6.3 Del Plazo de mantenimiento de las ofertas

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P., con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna, que indiquen o propongan otros plazos o variantes del mismo**. En caso de incumplirse con esta prohibición, la oferta será inmediatamente descalificada.**

6.4 Registro Único de Proveedores del Estado

Se comunica que atentos al Decreto Nº 202/2024 de 23 de julio de 2024, la inscripción en el R.U.P.E. constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales. Si desean ampliar información, la misma la encuentran en www.comprasestatales.gub.uy/rupe - Mesa de Ayuda: Agencia Reguladora de Compras Estatales – Tel. (+598) 29031111.

6.5 Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes presenten información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo Nº 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo Nº 65 inciso final del T.O.C.A.F., la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, antecedentes de contrataciones y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, si la D.G.E.I.P. considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, no se la tendrá en cuenta para la evaluación de la oferta.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo Nº 13 de la mencionada Ley.

7. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

7.1 Cómputo del plazo y condiciones para la entrega

La entrega de la totalidad de la mercadería deberá efectuarse en un plazo de 90 días hábiles que comenzaran a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de impugnaciones (10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución de adjudicación), independientemente de la emisión de una orden de compra.

A los efectos de evitar inconvenientes para la entrega, deberá tomarse en cuenta que la recepción de los artículos (debidamente acondicionadas) que componen el presente llamado se realizará en el Departamento de Logística de la D.G.E.I.P., sito en la calle Nueva York 1559, correo electrónico operacioneslogistica@dgeip.edu.uy de lunes a viernes (días hábiles) en horario a coordinar.

El chofer del transporte debe llegar a la oficina y/o depósito acompañado de las personas con quienes desembarcarán la mercadería. La cantidad de ayudantes para la descarga es variable de acuerdo al tipo y cantidad de mercadería. En todo caso, es responsabilidad del personal del proveedor trasladar los productos desde el vehículo al interior del depósito y/o oficina.

Sobre la presente entrega rige el Manual de Entrega de la División Adquisiciones y Logística (Versión 5) que se encuentra en la página de la D.G.E.I.P. en la sección Divisiones/Adquisiciones y Logística.

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

IMPORTANTE PARA TODOS LOS ITEMS: para la entrega de mercadería por parte de las empresas adjudicadas se deberá tener en cuenta que cada envase primario debe estar etiquetado y el envase secundario deberá estar rotulado (ver manual de entrega DAL versión 5). **De no ser respetada la forma de entrega, la mercadería será rechazada.**

7.2 Solicitud de prórroga para la entrega

Si el adjudicatario no pudiera realizar la/s entrega/s dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar por escrito una prórroga de entrega, la misma se realiza del siguiente modo y atento a los siguientes plazos.

Forma de la solicitud: ante el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P., por escrito adjuntando la documentación que la justifique, con el detalle de la cantidad de días a prorrogar, indicando si éstos son hábiles o corridos.

Plazo para efectuar la solicitud: el proveedor podrá solicitar la prórroga en un plazo que no supere la mitad de días de entrega establecidos en el punto 7.1 del presente pliego, y luego de vencido el plazo de impugnaciones.

Plazo máximo de la prórroga en la entrega: no podrá superar el 100% del plazo de entrega establecido en el presente pliego de condiciones particulares.

Decisión y comunicación: la Administración decidirá la autorización o no de la mencionada prórroga atendiendo a sus necesidades e intereses. Se dejará expresa constancia de la resolución adoptada, y el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P. lo comunicará al interesado por escrito. En caso de respuesta afirmativa se expresará las nuevas fechas contractuales de entrega.

El otorgamiento de extensión de plazo de entrega se realizará a quien lo solicite, no siendo de aplicación al resto de los oferentes. Cada adjudicatario se obligará a cumplir con el plazo de entrega establecido en el presente pliego.

8. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

8.1 Factores de evaluación

Admisibilidad: Serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 13.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: “La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate"

Estudio de muestras: Aquellas empresas que se consideren admisibles pasarán a la etapa del estudio de muestras, en la que se evaluará de forma objetiva que las mismas sean acorde al objeto del llamado, así como a lo ofertado por la empresa. De no ser así, la oferta por el ítem correspondiente quedará sin efecto.

Validez de ofertas: Se considerarán válidas y pasarán a la próxima etapa de evaluación (comparativa de precio y antecedentes) aquellas ofertas admisibles y que pasen el estudio de muestras.

Evaluación: La evaluación de ofertas se realizará por ítem en forma independiente. Los factores que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas serán los siguientes:

FACTOR 1: Precio.

Ponderación: 80%

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 80 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán sobre dicha base, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = 80 x (PPME/PPE)
- PPME = Precio de la propuesta más económica
- PPE= Precio de la propuesta evaluada

FACTOR 2: Antecedentes Positivos

Ponderación: 10%

Serán evaluadas con un máximo de 10 puntos por antecedentes positivos con organismos públicos dentro de los últimos 3 años (periodo 2022-2024). Dichos antecedentes serán presentados conjuntamente con la oferta según el Anexo IV, debiendo indicar el número y tipo de procedimiento adjudicado, año del mismo y conformidad de entrega en tiempo y forma por parte del organismo contratante con la respectiva firma, aclaración y contacto de dicho organismo. La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

a) Aquella oferta que no posea antecedentes positivos con organismos públicos, no generará puntos.

b) Aquella oferta que posea de 1 a 2 antecedentes positivos con organismos públicos, se lo puntuará con 5 (cinco) puntos.

c) Aquella oferta que posea 3 o más antecedentes positivos con organismos públicos, se lo puntuará con 10 (diez) puntos.

Los antecedentes positivos resultarán de los cumplimientos en las contrataciones con el Estado en cuanto a productos y plazo de entrega. Se tomará en cuenta un antecedente por procedimiento cumplido.

Será necesaria la presentación de antecedentes para su calificación, en los que deben constar el procedimiento, los productos adjudicados y si los mismos fueron entregados en tiempo y forma, además debe incluir la firma/sello de la institución con quien se realizó la contratación, por lo tanto, **en ningún caso serán válidos los antecedentes firmados por la empresa oferente.**

De poseer antecedentes como adjudicatario con la D.G.E.I.P., deberá presentar dicho formulario con todos los requerimientos mencionados en el párrafo anterior con excepción de la firma y el sello de la D.G.E.I.P., de lo contrario no se tomarán en cuenta.

FACTOR 3: Antecedentes Negativos

Ponderación: 10%

Se considerarán los antecedentes negativos que la empresa tenga debidamente registrados en RUPE por los períodos establecidos en el artículo 20 del Decreto 202/024. La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

Antecedentes negativos (AN) = TS + CS + PI

Donde:

TS = tipo de sanción (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

TIPO DE SANCION	VALOR
Quien no haya sido objeto de ninguna sanción	4
Advertencia	2,5
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	1,5
Suspensión	0

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE

CS	VALOR
0	4
1	3
2	2
3	1
4 o mas	0

PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes. El impacto se determina en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA).

PI	VALOR
Si no tiene sanciones vigentes	2
Si CS/CA es mayor a 0 y menor o igual a 0,2	1,5
Si CS/CA es mayor a 0,2 y menor o igual a 0,5	1
CS/CA es mayor a 0,5	0

8.2 Comparación de ofertas

Para su comparación, todas las ofertas serán convertidas a moneda nacional. La conversión a moneda nacional se hará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio dólar pizarra vendedor resultante del sistema SIIF vigente al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura.

Así mismo, al momento de la elaboración del cuadro comparativo de oferta, se tomarán los precios sin impuestos.

8.3 Mejora de Ofertas o Negociación

Luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación se podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo Nº 66 del T.O.C.A.F., teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración. Cabe aclarar que la D.G.E.I.P. podrá optar dividir la adjudicación de la manera que considere conveniente a sus intereses.

9. CONDICIONES DE PAGO

La Administración determinará la forma de pago, el cual se podrá efectuar a través de SIIF (45 días calendario a partir de la presentación y aceptación de la factura en el departamento de adquisiciones, conformada por la o las oficinas donde se realice la entrega de mercadería) o carta de crédito (con costos de utilización), conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales. De determinarse el pago por carta de crédito, se presentará factura proforma dentro

de las primeras cuarenta y ocho (48) horas hábiles luego de ser notificados de la elección de esta forma de pago, a efectos de realizar la apertura de la misma. Se podrán realizar liberaciones parciales o totales de la misma, de acuerdo a la recepción de mercadería con remito conformado por la/s oficina/s interviniente/s. Se deja constancia que en aplicación del Decreto N° 319/06 de 11 de septiembre de 2006, se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

Las cesiones de crédito deberán presentarse en la División Hacienda de la D.G.E.I.P., de acuerdo al Manual de Reglamento dictado por CO.DI.CEN. No se aceptarán cesiones de créditos futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas, so pena de la rescisión de contrato y/o cobro de multas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo. El monto de la cesión de crédito no podrá superar la sumatoria de las facturas impagas y el saldo no ejecutado.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

La constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta ($5.000 – pesos uruguayos cinco mil con 00/100) no es obligatoria. Sin perjuicio de ello, en caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo al artículo Nº 64 del T.O.C.A.F.

10.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto total del 5% del monto adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al artículo Nº 64 del T.O.C.A.F.

La constitución de la garantía deberá ser presentada en la oficina de Adquisiciones en un plazo no mayor a 3 días hábiles los cuales comenzarán a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de impugnaciones (10 días corridos contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución de adjudicación), independientemente de la emisión de una orden de compra.

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

10.3 Modalidad y lugar de depósito

En el caso de constituir garantía en pesos se realizará mediante trasferencia bancaria en el B.R.O.U., Cuenta Nº 00155-3421-00143, y en dólares mediante transferencia bancaria en el B.R.O.U, Cuenta Nº 00155-3421-00110; acusando recibo en la Tesorería de la D.G.E.I.P., sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles.

En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería de la D.G.E.I.P. sito en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles. No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.

Independientemente de la forma de constitución de la garantía, se deberá presentar de forma inmediata el comprobante otorgado por la Tesorería de la D.G.E.I.P. en la oficina de Adquisiciones en Juan Carlos Gómez 1314, primer piso.

En el caso de garantías de fiel cumplimiento de contrato, luego de entregados en tiempo y forma el total de bienes adjudicados al proveedor, éste podrá gestionar la liberación de la misma, presentando el comprobante original otorgado por Tesorería de la D.G.E.I.P. en la oficina de Adquisiciones. Para las garantías de mantenimiento de oferta, la gestión de liberación podrá realizarse una vez quede firme la resolución de adjudicación.

11. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose por ítem a la oferta que resulte la más conveniente según los parámetros indicados en el numeral 8.

La D.G.E.I.P. podrá adjudicar los ítems licitados a uno o más oferentes, también podrá adjudicar un ítem a varios oferentes. Así como también no adjudicar algún ítem, o adjudicar menor cantidad a la licitada.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora (de corresponder) y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el proveedor se encuentre inscripto en R.U.P.E. de acuerdo al Decreto Nº 202/2024 de 23 de julio de 2024.

Asimismo, se controlará que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo Nº 60 de la Ley Nº 17.957), así como su inscripción en el SIIF de acuerdo y en las condiciones establecidas en el artículo Nº 3 del Decreto N° 342/999 del 26 de octubre de 1999 y artículos Nº 46 y Nº 48 del T.O.C.A.F. Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

12. NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo Nº 211 Literal B) de la Constitución de la República, la Administración publicará la resolución de adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy y se notificará de la misma en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

La notificación se hará en la dirección electrónica registrada en R.U.P.E. en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales”.

13. MORA Y PENALIDADES

13.1 Mora automática

La mora se configura por la no extinción de las obligaciones contractuales en el tiempo y forma pactados y se producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento de los términos establecidos

13.2 Penalidades por incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones del contratista dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades y/o sanciones:

A) A partir del décimo día hábil de incumplimiento se sancionará con un 10% sobre el monto de la mercadería aún no entregada.

B) A partir del vigésimo día hábil de incumplimiento se sancionará con un 15% sobre el monto de la mercadería aún no entregada, y el proveedor recibirá una sanción administrativa registrable en R.U.P.E., de acuerdo a los artículos Nº 17 y 18 del Decreto N° 202/024.

C) Desde el trigésimo día hábil de incumplimiento y hasta el 100% del plazo de entrega original se sancionará con un 30% sobre el monto de la mercadería aún no entregada, y el proveedor

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

recibirá una sanción administrativa registrable en R.U.P.E., de acuerdo a los artículos Nº 17 y 18 del Decreto N° 202/024.

Los porcentajes mencionados anteriormente no serán acumulativos, y el cálculo no superará el incumplimiento del contrato equivalente al 10% de la adjudicación.

Queda a criterio de la Administración hacer efectivo el cobro de la multa y/o sanciones mencionadas en los puntos anteriores.

13.3 Posibilidad de transformar el monto de las multas en bienes equivalentes

La Administración se reserva la facultad de transformar el monto de las multas por bienes equivalentes a su valor, respetando el precio cotizado por los mismos en la oferta. Recibida la mercadería (fuera del plazo estipulado), se procederá a calcular los bienes equivalentes.

La Administración se reserva el derecho de optar por el bien que mayor convenga a sus fines, de los adjudicados al oferente. Se le dará vista al proveedor de las actuaciones para posteriormente ser dictado por Resolución del Organismo. Para la entrega de los bienes equivalentes, se dará un plazo de entrega **no menor** al que se le dio por la compra original.

Vencido el plazo de entrega de los bienes equivalentes, se aplicará una multa económica adicional del 25% de la adjudicación total.

13.4 Incumplimiento de la totalidad de la entrega

En caso de que el proveedor no entregue la mercadería adjudicada o la mercadería entregada no se corresponda total o parcialmente con las muestras entregadas y/o catálogo, extendido más de un 100% del plazo original, la D.G.E.I.P. podrá aplicar lo estipulado en el artículo Nº 70 del T.O.C.A.F., y se solicitará la eliminación en el RUPE como proveedores de la D.G.E.I.P.; aplicándose una multa económica del 30% sobre los bienes adjudicados no entregados.

El cálculo no superará el incumplimiento del contrato equivalente al 10% de la adjudicación.

14. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La D.G.E.I.P. se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La D.G.E.I.P. no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que la D.G.E.I.P. firmare con el adjudicatario.

La D.G.E.I.P. podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

15. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de Fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

16. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Decreto Nº 142/018 de 14 de mayo de 2018 (presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 12 de mayo de 2012.
- Decreto N° 202/024 de 23 de julio de 2024 (Registro Único de Proveedores del Estado)
- Decreto Nº 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideraciones de productos Nacionales).
- Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales).
- Ordenanza N° 10 de Aprobada por Resolución N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y Publicada en el Diario Oficial N° 26.748 el 17 de mayo 2005; modificada por Resolución N° 5 del Acta N° 39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y Publicada en el Diario Oficial N° 28.734 del 12 de junio de 2013.

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

ANEXO I

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN PARA BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES.

El que suscribe …… (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de ……(NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el artículo N° 58 del T.O.C.A.F.

-
-
-
-
-

Firma autorizada

Aclaración

C.I.

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

ANEXO III

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E.) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través de sitio web **www.comprasestatales.gub.uy** vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado_____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos N° 46 y N° 72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

_____
Firma autorizada

_____
Aclaración

_____
C.I.

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

ANEXO IV

ANTECEDENTES

LICITACIÓN PÙBLICA Nº 02/2025

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR”

ADJUDICATARIO _____

(Razón Social de la empresa que se presenta a la Licitación)

PROCEDIMIENTO	PRODUCTOS ADJUDICADOS	¿ENTREGADOS EN TIEMPO? SI/NO	¿ENTREGADOS EN FORMA? SI/NO

Deberá indicarse el procedimiento (Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada, Licitación Pública, Pregón), número de procedimiento y año del mismo.

ORGANISMO CONTRATANTE
TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA O SELLO:

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

ANEXO V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

PARA LA EJECUCIÓN DE

EQUIPAMIENTO MOBILIARIO

1. GENERALIDADES

Todos los elementos, componentes y accesorios a emplearse deberán ser nuevos no admitiéndose materiales de reúso o reciclados salvo indicación en contrario.

La administración se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario que realice un ensayo del ítem entregado a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas; se reconocerán los informes emitidos por la Facultad de Ingeniería o el LATU. Esa unidad deberá ser considerada como adicional a la cantidad solicitada. Todos los costos que devengan de la realización de los ensayos serán de cargo del adjudicatario (incluye tasas, insumos, traslados, fletes, etc.).

La elaboración del control de calidad correspondiente quedará supeditada a lo indicado en dicho informe.

2. COMPONENTES DE CARPINTERIA

2.1. PANEL ALISTONADO TIPO FINGER JOINT

2.1.1. Los paneles conformados por alistonado, con lamelas encoladas, acopladas en el ancho mediante unión tipo “finger joint”, tendrán las siguientes características:

ESPECIE: Eucalyptus Grandis

CALIDAD: Una cara clear sin nudos y se aceptan pequeños nudos en cara posterior, menos del 10% y no mayor a ¼”

DISEÑO: Dientes del finger joint visibles solamente en el canto del panel

ESPESOR: mínimo 20 mm

LAMELAS: Entre 18 mm y 30 mm (En un mismo panel, los listones deben tener el mismo espesor)

CONTENIDO DE HUMEDAD: 0 - 12% (Seco en Horno)

2.1.2. La unión tiene que estar en el sentido longitudinal de la placa, salvo indicación en contrario, y además el encastre de las lamelas no puede quedar acusado en las caras superior e inferior del tablero.

2.1.3. Se utilizarán colas tipo D4 para todas las uniones, admitiéndose el uso de colas tipo D3 para el interior de la unión por finger joint.

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

2.1.4. Una vez entregados los suministros, la Administración podrá seleccionar uno al azar y exigirá que, a costo del proveedor, el LATU realice los ensayos y certifique las siguientes propiedades: el grado de humedad de la madera, que deberá estar entre un 0 y un 12% y el valor de la dureza al rayado de la madera que deberá ser 3H, según la norma JIS K5600-5-4.

2.1.5. Las uniones fijas de los paneles con piezas metálicas se realizarán mediante tornillos autorroscantes de hilo profundo, con cabeza plana y ranura tipo Philips. En todo momento se seguirán las especificaciones particulares y las realizadas en planillas. Las fijaciones deberán ser interiores, no podrán dejarse tornillos a la vista; para esto se perforarán los caños transversalmente, ocultando el tornillo al interior del caño (las perforaciones deberán ser prolijas sin rebarbas).

2.2. TERMINACIÓN DE MADERA 1.1

2.2.1. Todos los elementos de madera serán lijados antes de proceder a la terminación superficial, los cantos serán lijados a 45º (2mm). Se procederá con lija de banda grano 80, lija de banda grano 120 y lijado manual ó mecánico 240. Las caras deberán quedar lisas, sin imperfecciones, totalmente limpias y libres de polvo. La madera no se entintará, manteniéndose de color natural.

2.2.2. La terminación de los tableros interiores se realizará con una mano de fondo tipo LBA42 y una mano de laca poliuretánica incolora tipo LGA190 de Milesi similar o mejor aplicado a soplete. Los productos a usar deberán cumplir con la norma de calidad ISO 9002 y estar libres de plomo.

2.2.3. Para obtener una superficie semi-mate que no altere el aspecto del sustrato la composición del fondo será: LNB 42 cat. 50% - LZC2 diluy. 30% y la de la laca: LNB190 cat. 50% - LZC2 diluy. 30%. Para aplicar la laca el fondo deberá estar seco (3Hs a 70% - 20°C) y será necesario realizar un lijado manual ó mecánico grano 360.

2.2.4. La terminación deberá ser continua entre las superficies y los cantos. Para las caras inferiores se admitirá la aplicación de solo fondo, salvo indicación en contrario.

2.2.5. En todo momento se seguirán las especificaciones técnicas y procedimientos indicados por el fabricante.

2.3. PLACAS DE AGLOMERADO MELAMINICO

2.3.1. Las placas de aglomerado que se empleen en la elaboración de los suministros tendrán terminación de laminado melamínico en ambas caras. Cada placa de aglomerado estará compuesta por partículas de madera mezclada con resinas y constará de tres capas: una fina, de partículas de menor tamaño y mayor densidad; una gruesa interior, compuesta por partículas de mayor tamaño y otra fina, de partículas de menor tamaño.

2.3.2. Todas las placas serán de aglomerado de espesor = 18 mm., salvo en los casos en que expresamente se indique lo contrario en las especificaciones de cada ítem. De no encontrarse disponibilidad del espesor solicitado se utilizará el espesor inmediatamente superior. Los colores de terminación de las placas están definidos en las especificaciones, en caso contrario serán definidos por la Administración como máximo al momento de la evaluación del prototipo. Deberá tenerse presente en la cotización que se podrá elegir colores plenos, lisos e intensos, mate, no habiendo restricciones en cuanto a tipos y cantidades a seleccionar por parte del contratante.

2.3.3. El corte de la placa deberá realizarse con sierra equipada con dientes de Widia (carburo de tungsteno) o diamante con el agregado de sierras incisoras, u otro sistema que garantice un corte perfecto y que no descame el laminado superficial de terminación.

2.3.4. Uniones fijas entre placas (se realizarán en forma conjunta):

Entarugado: todos los muebles de placa de aglomerado deberán armarse con tarugos de madera maciza, estriados, que se encolarán a la placa mediante cola vinílica. Los tarugos no podrán ser menos de dos por cada unión de canto. Los tarugos deben quedar embutidos al menos 25 mm en el canto de la placa y a no menos de 30 mm del borde del tablero. Deberán tener un diámetro no menor a 10 mm para placas de 18 mm o más y en placas de menores espesores se admitirán tarugos de 8 mm de diámetro.

Elemento metálico: como mínimo 2 fijaciones estructurales metálicas. Se deberán colocar por lo menos dos tornillos estructurales autorroscantes de cuerpo recto de 7 mm de diámetro exterior, 40 mm de largo como mínimo, con cabeza tipo “Allen”, en cada canto de unión; la distancia admisible desde el canto hasta el tornillo de fijación será como mínimo de 3 cm. Para estos tornillos se deberán realizar perforaciones de un diámetro no mayor a 5 mm. En los casos en que expresamente se indique en las especificaciones particulares, en lugar de los tornillos estructurales, se utilizarán por lo menos dos tornillos tipo “Rotofix”.

No se admitirán dispositivos de fijación o uniones en material plástico (trapecios) ni uniones

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

con clavos. En ningún caso se admitirán tornillos a la vista en los planos de apoyo correspondientes a tableros o placas superiores de muebles. Tampoco se admitirán en los planos laterales exteriores de escritorios, mostradores y armarios.

2.3.5. En los planos laterales interiores se colocarán tapas plásticas insertas a presión para ocultar la cabeza de los tornillos, serán del mismo color que el melamínico.

2.3.6. Las placas de aglomerado irán fijadas a la estructura metálica con tacos metálicos para aglomerado y tornillos autorroscantes, de cabeza plana y ranura tipo Philips. En todo momento se seguirán las especificaciones particulares y las realizadas en planillas.

2.3.7. Las fijaciones deberán ser interiores, no podrán dejarse tornillos a la vista; para esto se perforarán los caños transversalmente, ocultando el tornillo al interior del caño (las perforaciones deberán ser prolijas sin rebarbas ni bordes filosos).

2.3.8. Todos los cantos de placas que queden expuestos, vistos o no, deberán ir laminados en todo su perímetro con cubrecantos melamínico de espesor mínimo de 0,45 mm. Deberán ser pegados, refilados y pulidos.

2.3.9. Donde se indique cantos de ABS el espesor no será inferior a 2mm, se deberá cuidar la prolijidad en el refilado del canto de ABS para no desgastar la superficie del laminado melamínico, no se admitirán bienes con este defecto.

2.3.10. Los radios de perfilado o refilado de cantos serán, en el caso de ABS de 2 mm, menores a 2 mm.

2.4. PLACAS DE MDF

2.4.1. Las placas de MDF que se empleen en la elaboración de los suministros estarán compuesta por fibras de madera obtenidas mediante un proceso termo-mecánico unidas por un adhesivo urea-formaldehído. La capa exterior tendrá una densidad superior a 900kg/m3 y la humedad relativa de la placa será del 8%.

2.4.2. Todas las placas serán de un espesor mínimo igual a 18 mm., salvo en los casos en que expresamente se indique lo contrario en las especificaciones de cada ítem. De no encontrarse disponibilidad del espesor solicitado se utilizará el espesor inmediatamente superior. Las placas de MDF que se empleen en la elaboración de los suministros tendrán terminación de laminado melamínico en ambas caras.

2.4.3. El corte de la placa deberá realizarse con sierra equipada con dientes de Widia (carburo de tungsteno) o diamante con el agregado de sierras incisorias, u otro sistema que garantice un corte perfecto y que no descame la superficie de terminación.

2.4.4. Uniones fijas entre placas (realizarán en forma conjunta):

Entarugado: todos los muebles de placa de MDF deberán armarse con tarugos de madera maciza, estriados, que se encolarán a la placa mediante cola vinílica. Los tarugos no podrán ser menos de dos por cada unión de canto. Los tarugos deben quedar embutidos al menos 25mm en el canto de la placa y a no menos de 30mm del borde del tablero. Deberán tener un diámetro no menor a 10mm para placas de 18mm o más y en placas de menores espesores se admitirán tarugos de 8mm de diámetro.

Elemento metálico: como mínimo 2 fijaciones estructurales metálicas. Se deberán colocar por lo menos dos tornillos estructurales autorroscantes de cuerpo recto de 7 mm de diámetro exterior, 40mm de largo como mínimo, con cabeza tipo “Allen”, en cada canto de unión; la distancia admisible desde el canto hasta el tornillo de fijación será como mínimo de 3cm. Para estos tornillos se deberán realizar perforaciones de un diámetro no mayor a 5mm. En los casos en que expresamente se indique en las especificaciones particulares, en lugar de los tornillos estructurales, se utilizarán por lo menos dos tornillos tipo “Rotofix”.

No se admitirán dispositivos de fijación o uniones en material plástico (trapecios) ni uniones con clavos. En ningún caso se admitirán tornillos a la vista en los planos de apoyo correspondientes a tableros o placas superiores de muebles como escritorios, mesas de PC, mesas comunes o armarios bajos. Tampoco se admitirán en los planos laterales exteriores de escritorios, mostradores y armarios.

2.4.5. En los planos laterales interiores se colocarán tapas plásticas insertas a presión para ocultar la cabeza de los tornillos, serán del mismo color que el melamínico.

2.4.6. Las placas de MDF que irán fijadas a piezas metálicas se harán con tornillos autorroscantes. Los tornillos serán de hilo profundo, con cabeza plana y ranura tipo Philips, salvo en los casos en que expresamente se indique lo contrario en las especificaciones de cada ítem.

2.4.7. En todo momento se seguirán las especificaciones particulares y las realizadas en planillas.

2.4.8. Las fijaciones deberán ser interiores, no podrán dejarse tornillos a la vista; para esto se perforarán los caños transversalmente, ocultando el tornillo al interior del caño (las perforaciones deberán ser prolijas sin rebarbas ni bordes filosos).

2.4.9. Para los casos que expresamente se indique, las caras vistas de las placas de MDF serán terminadas con laminado plástico decorativo tipo cármica de 8/10mm de espesor.

2.4.10. Para los ítems donde se indiquen que las dos caras queden revestidas, la terminación se realizará con el mismo tipo de laminado plástico.

2.4.11. El enchapado se realizará mediante termo-formado con adhesivo de contacto. Es necesario que las piezas tengan un perfecto nivelado para la mejor penetración del adhesivo y estén libres de impurezas previamente a la aplicación del adhesivo. No se admitirán piezas con zonas de englobamiento de la superficie enchapada.

2.4.12. En las caras no vistas o respaldos de muebles que queden en MDF natural se aplicará como terminación un sellador de madera de base nitrocelulósica (2 manos) y laca semi-mate (2 manos). Para el interior de los cajones y las caras no vistas de las pizarras de corcho, se admitirá la terminación solo con sellador.

2.4.13. Todos los cantos de placas que queden expuestos, vistos o no, deberán ir laminados en todo su perímetro con cubrecantos melamínico de espesor mínimo de 0,45mm. Deberán ser pegados, refilados y pulidos.

2.4.14. Donde se indique cantos de ABS el espesor no será inferior a 2mm, se deberá cuidar la prolijidad en el refilado del canto de ABS para no desgastar la superficie del laminado melamínico, no se admitirán bienes con este defecto.

2.4.15. Los radios de perfilado o refilado de cantos serán, en el caso de ABS de 2mm, menores a 2mm.

2.5. LAMINADO PLASTICO

Cuando se solicite laminado plástico decorativo tipo cármica este será de alta resistencia, de espesor no menor a 8/10mm compuesto por papel kraft reforzado, impregnado con resinas fenólicas sintéticas sometido a alta presión y temperatura; la capa superior será producida en celulosa de papel alfa tratada con resinas melamínicas y la cara posterior debe presentarse lijada.

Deberá cumplir con las normas ISO 4586-1/2 (resistencia al desgaste, a las manchas, a las altas temperaturas y a luz de xenón) y NEMA LD-3 (lavabilidad y resistencia al impacto).

El color, en caso de no estar indicado en las terminaciones, será definido por la Administración como máximo al momento de la evaluación del prototipo. Deberá tenerse presente en la cotización que se podrá elegir colores plenos, lisos e intensos, mate, no habiendo restricciones

en cuanto a tipos y cantidades a seleccionar por parte del contratante.

Se usará adherido a MDF o placas de multilaminado mediante adhesivo de contacto y procedimiento de termo-formado.

Para el caso de pizarras y carteleras con terminación de laminado plástico decorativo tipo cármica, el color será blanco mate para pizarrón.

2.6. PLACAS DE MULTILAMINADO

2.6.1. Las placas de multilaminado de madera de alta resistencia no serán de espesor menor de 12 mm, estarán conformadas en base a láminas de Eucaliptus pegadas en sentido perpendicular, las láminas no serán de espesor menor de 0.8mm. De no encontrarse disponibilidad del espesor solicitado se utilizará el espesor inmediatamente superior

2.6.2. Las caras vistas de las placas de multilaminado serán terminadas con laminado plástico decorativo de espesor no menor a 8/10 mm. Para los ítems donde se indiquen que las dos caras queden revestidas, la terminación se realizará con el mismo tipo de laminado plástico.

2.6.3. El enchapado se realizará mediante termo-formado con adhesivo de contacto. Es necesario que las piezas tengan un perfecto nivelado para la mejor penetración del adhesivo y estén libres de impurezas previamente a la aplicación del adhesivo. No se admitirán piezas con zonas de englobamiento de la superficie enchapada.

2.6.4. Cuando se indique terminación en acero inoxidable se seguirán las especificaciones establecidas en el punto 2.5 de las presentes especificaciones.

2.6.5. En las caras no vistas se aplicará como terminación en sellador de madera de base nitrocelulósica (2 manos).

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

3. COMPONENTES METALICOS

3.1. CAÑOS Y TUBULARES

3.1.1. Los caños y tubulares deberán ser nuevos, de sección circular, cuadrada o rectangular, según corresponda, de hierro, pulidos y de 1,6 mm de espesor de pared como mínimo o según lo indicado en cada caso. Todos los extremos de los caños quedarán ciegos excepto donde se indique la colocación de regatones u otras piezas de terminación.

3.2. CHAPAS Y PLANCHUELAS

3.2.1. Toda la chapa a utilizar será nueva, de hierro, laminada en frío con los espesores indicados en cada ítem.

Las chapas deberán ajustarse a lo establecido de la Norma ASTM A36 y los perfiles a la Norma UNIT 643-81.

Datos complementarios

Para los materiales con normas de fabricación UNIT, las características mecánicas corresponden a los siguientes valores:

Límite de fluencia mínimo:	17Mpa
Resistencia a la tracción:	34Mpa
Alargamiento de rotura mínimo:	25%

Para los materiales con norma ASTM A36, las características mecánicas corresponden a estos valores:

Límite de fluencia mínimo:	45PSI
Resistencia a la tracción:	73PSI
Alargamiento de rotura mínimo:	28.8 %

3.3. UNIONES DE 3.1 Y 3.2

3.3.1. Las soldaduras en las uniones metálicas deberán ser realizadas prolijamente, en general serán continuas tipo MIG o de la forma que se indica en las especificaciones particulares de cada ítem, de doble cordón —cuando corresponda— y en todos los casos quedarán perfectamente pulidas, no debiendo presentar irregularidades, escoria, rebarbas, ni salientes.

3.3.2. En todos los casos donde se especifiquen uniones con bulón y tuerca, las mismas se remacharán o fijarán con un punto de soldadura de arco eléctrico, sin dejar rebarbas. Los

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

bulones deberán ser de longitud adecuada a fin de que quede al ras de la tuerca no admitiéndose bulones cortados.

3.4. TERMINACIONES DE 3.1 Y 3.2

3.4.1. Previo al acabado final de las superficies metálicas vistas se hará un tratamiento de limpieza, desengrase y antióxido por fosfatización, para asegurar la adherencia de la pintura.

3.4.2. La terminación de los ítems interiores será pintura de alta resistencia según se indica en cada ítem, en polvo electrostática al horno (epoxi-poliéster). Todas las superficies metálicas deberán presentarse protegidas con la terminación antes indicada.

3.4.3. El color de terminación de las superficies metálicas está definido en las especificaciones particulares.

3.4.4. Para los ítems exteriores se atenderá a lo indicado en cada planilla y especificaciones particulares. En general las piezas estructurales se terminarán con baño reforzado de galvanizado electrolítico (100 micras mínimo), deberá presentar aspecto homogéneo, sin manchas, poros, salpicaduras o granos.

3.5. ACERO INOXIDABLE

3.5.1. En los casos que se especifique chapa de acero inoxidable esmerilado se utilizará chapa AISI 316 L de 1mm de espesor, pulida en su cara vista y resistente a los agentes ácidos.

3.5.2. Las chapas en los tableros serán únicas (no se admitirán uniones de chapas).

3.5.3. Los ángulos que presenten uniones de chapa serán soldados y pulidos. La soldadura en la chapa de acero inoxidable se realizará con electrodos especiales para acero inoxidable (TIG); serán perfectamente pulidas, no presentando irregularidades, escoria, rebarbas, ni salientes.

3.5.4. El pegado de la chapa de acero inoxidable se realizará sobre una placa de multilaminado. Para adherirla se aplicará en forma de cordón un adhesivo sellante monocomponente de alto rendimiento mecánico, (adhesivo mas sellante elástico a base de poliuretano (PU) tipo PEGA + SELLA, K+D marca WÜRTH calidad similar o mejor). Una vez posicionada se

deberá ejercer una presión pareja mediante un sistema de tablones y puntales por un lapso de 48 horas.

4. HERRAJES Y ACCESORIOS

Estarán sujetos a la aprobación del equipo técnico. En general serán de acero mate, color negro pintado al horno o cromado brillante, según se indique.
Todos los herrajes utilizados en muebles construidos en placa aglomerada o MDF deberán ser metálicos, especiales para aglomerado y deberán fijarse con tornillos, tacos de expansión metálicos o plásticos especiales para aglomerado.

4.1. REGATONES

4.1.1. Cuando se indique que los bienes contengan regatones, estos serán embutidos, de material plástico o goma de alta resistencia y deberán fijarse al respectivo mueble con cemento adhesivo. El espesor de las paredes estará comprendido entre 1.5 y 2mm, las dimensiones se ajustarán en todo momento a las secciones y espesores de pared de los caños y tubulares especificados en planillas.

4.1.2. Para muebles construidos en placa aglomerada o MDF, con superficie de apoyo continua, se indica regatones autonivelantes que serán de material plástico o goma de alta resistencia y se atornillarán a platina en forma de omega de chapa galvanizada, fijada mediante tornillos a la placa de piso del mueble. Los regatones tendrán espiga roscada que se insertará en tuerca remachada a la chapa símil al indicado en imagen.

4.1.3. En los bienes conformados por chapa de hierro plegada, la espiga roscada de los regatones se insertará en tuerca remachada a la chapa, de ser necesario rigidizar el soporte se conformará un refuerzo de chapa plegada.

4.1.4. No se admitirán regatones cuya superficie de contacto con el piso sobresalga del perímetro del mueble.

4.1.5. En ningún momento la incorporación de regatones modificará la altura del mueble terminado que se indica en la planilla, salvo indicación en contrario.

4.1.6. Se incluirá un 10% de piezas para reposición del total de elementos incorporados en los

bienes suministrados.

4.2. TIRADORES

4.2.1. En muebles de aglomerado o MDF melamínico serán tipo barrales metálicos, de caños de 8mm de diámetro, 10 cm de largo y 3 cm de ancho, sus ángulos serán rectos y redondeados y contarán con rosca para ser atornillados desde el interior del mueble. La terminación será acero mate o pintura al horno color negro, según se indique.

4.3. BISAGRAS y POMELAS

4.3.1. Estarán dimensionadas de acuerdo al peso de la hoja.

4.3.2. En muebles de aglomerado o MDF melamínico, en general se emplearán bisagras para atornillar, de resorte o cazoleta de acero cromado, con un ángulo de apertura de 92º. La cantidad de bisagras estará de acuerdo a las dimensiones y peso de cada puerta.

4.3.3. En muebles metálicos se incorporarán pomelas de hierro soldadas a la estructura del mueble, cuyas aletas no serán visibles desde el exterior.

4.4. GUIAS PARA CAJONES

4.4.1. En muebles de aglomerado o MDF melamínico se incorporarán guías correderas de rodillo con revestimiento plástico.

4.4.2. En muebles metálicos se atenderá a las especificaciones particulares en cada caso, pero en general serán guías correderas de embutir.

4.5. RUEDAS

Las ruedas serán de nylon con goma termoplástica y sujeción de acero galvanizado tipo CEBORA (Italia) de 80 mm. de diámetro, color negro.

4.6. CERROJOS

Los cerrojos y cerraduras se indican en las especificaciones particulares y en todos los casos se entregarán con 2 juegos de llaves.

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105

5. IDENTIFICACIÓN Y EMBALAJE

5.1. IDENTIFICACIÓN

Salvo que se indique lo contrario en las especificaciones particulares de cada ítem, los suministros deberán entregarse debidamente identificados, a través de una etiqueta (que será de material plástico, no papel, y de difícil remoción), grabado o sello indeleble que contenga:

- el nombre de la firma o fabricante;
- el número de Licitación a la que corresponde
- el año de entrega del bien
- organismo contratante

La identificación deberá ubicarse en un lugar no visible del mismo, a definir con el adjudicatario y perfectamente legible.
NO SE RECIBIRA NINGUNA MERCADERIA ADJUDICADA SIN ESTE REQUISITO.

5.2. EMBALAJE

Todos los artículos deberán entregarse debidamente embalados. En los casos en que corresponda se adjuntarán sus correspondientes manuales de uso y/o especificaciones técnicas de sus componentes principales, redactados en idioma español.
La forma de embalaje y entrega definitiva, estará sujeta a la aprobación del equipo técnico. En general el embalaje será para impedir que los objetos se dañen, deformen o deterioren durante el transporte hasta el destino final, debiendo como mínimo, ser empacados de a uno y protegidos mediante material plástico y/o cartón, según corresponda, para evitar el deterioro de las superficies de cualesquiera de las piezas que los integran y para permitir su correcta recepción y manipulación. Se deberán inmovilizar todas las piezas móviles.
Se protegerá todo el perímetro de las piezas con una banda de un ancho no menor a 20 cm. de cartón corrugado 5 mm de espesor. Se embalará todo el producto mediante nylon tipo stretch o material plástico.
Para el caso de mesas, escritorios o suministros que presenten planos de trabajo se deberá

proteger la superficie.

En todos los casos deberán protegerse los puntos de posible contacto en el apilamiento o en el traslado con cartón corrugado de 5 mm de espesor.

Juan Carlos Gómez 1314 1er.Piso licitaciones.ceip@anep.edu.uy Tel.1876int1105